



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000150-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 20 JUN 2012

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°000291-2012/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 24 de mayo de 2012; El Informe N° 464-2012-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-OREDECI-JO, de fecha 25 de mayo de 2012; El Informe N° 273-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 01 de junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) que determina la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SINAGERD) en el que se determina que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar por un plazo de sesenta (60) días calendarios, en todo el territorio de la República o en parte de él, el Estado de Emergencia por Desastre, dando cuenta al Congreso de la República o al a Comisión Permanente. Del mismo modo contempla que la declaratoria de Estado de Emergencia tiene por finalidad la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias, frente a un peligro inminente o a la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o cuando sobrepasa la capacidad de respuesta del Gobierno Regional, protegiendo la vida e integridad de las personas, el patrimonio público y privado y restableciendo los servicios básicos indispensables.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000150 - 2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 20 JUN 2012

Que, con acuerdo de Consejo Regional N° 009-2012/GOB.REG.TUMBES-CR-CD de fecha 3 de marzo de 2012, se declara en situación de emergencia a la Región Tumbes por el periodo de 90 días por la causal de grave peligro por los desbordes del río Tumbes y Zarumilla.

Que mediante el D.S N°032-2012-PCM, se declara el Estado de Emergencia en los distritos de Tumbes, Corrales, San Jacinto, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen en la provincia de Tumbes, y el distrito de Casitas en la provincia Contralmirante Villar, del departamento de Tumbes, por el plazo de 60 días calendario, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la atención de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas;

Que al amparo de la Ley N° 29664, ley que crea el sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres (SINAGERD), y a través del Decreto de Urgencia N° 008-2012 Dictar medidas extraordinarias y urgentes destinadas a brindar atención oportuna e inmediata en las zonas afectadas por desastres de gran magnitud, declaradas en estado de emergencia por la autoridad competente;

Que por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprueban normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, estableciendo en el numeral 3, que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y Metrados, presupuesto Base con análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales y Ejecución de Obra";

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000291-2012/GOB. REG. TUMBES - P, de fecha 24/05/2012, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de Diez Millones Setecientos Veintinueve mil cuarenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles (10'729,042.00); monto del cual forma parte la actividad "Mantenimiento de la Infraestructura de Drenaje Piojo - Distrito Corrales, Provincia y Región Tumbes", de acuerdo al siguiente detalle: Producto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5001038 Prevención y Mitigación de Desastres, Función: 05 Orden Público y Seguridad, División



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000150 - 2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 20 JUN 2012

Func.:016 Gestión de Riesgos y Emergencias, Grupo Func.: 0035 Prevención de Desastres, Monto: 887,485.00, G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios.

Que mediante el Informe N° 464-1012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES- OREDECI, de fecha 25 de mayo de 2012, el jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil solicita Disponibilidad Presupuestal al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes para la ejecución de la actividad "Mantenimiento de la Infraestructura de Drenaje del Dren Piojo – Distrito Corrales, Provincia y Región Tumbes", adjuntando el Expediente Técnico de la referida actividad, elaborado por el Ing. Proyectista Hamilton Guinochio Ricaldi con registro CIP N° 101971 y como responsable de su elaboración ha suscrito todas sus páginas, remitiéndolo a la OREDECI con Carta N° 002-2012/GOB. REG. TUMBES, el 23 de mayo de 2012, por un monto referencial de 887,485.00 Nuevos soles.

Que mediante el Informe N° 273-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 01 de junio de 2012 el Sub Gerente de Presupuesto alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la actividad "Mantenimiento de la Infraestructura de Drenaje, del Dren Piojo – Distrito Corrales, Provincia y Región Tumbes", por un monto de 887,485.00 Nuevos Soles, con la correlativa N°0207.

Que estando a lo informado y contado con las visaciones de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Defensa Civil; y de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de febrero del 2004 y su Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI denominada: "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes" y La Ampliación de Delegaciones y Facultades de Atribuciones a las Gerencias Regionales aprobada con Resolución



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000150 - 2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 20 JUN 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR en vía de regularización el expediente

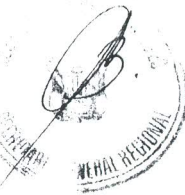
técnico en relativo a la actividad "Mantenimiento de la Infraestructura de Drenaje, del Dren Piojo – Distrito Corrales, Provincia y Región Tumbes", de acuerdo al siguiente detalle:

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Presupuesto Analítico.
- Valor Referencial.
- Metrados.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Precios e Insumos.
- Cronograma de Desembolsos.
- Cronograma Valorizado.
- Diagrama Gantt (Avance Físico de Actividad).
- Vistas Fotográficas.

ARTICULO SEGUNDO:- La ejecución del expediente técnico será

financiada por la cadena funcional programática siguiente:

CORRELATIVA	0207
PROGRAMA	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos.





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000150 - 2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 20 JUN 2012

PRODUCTO	3999999 Sin producto
ACT /AL / OBRA	5-001038 prevención y Mitigación de Desastres
FUNCIÓN	05 Orden Publico y Seguridad
DIVISIÓN FUNCIONAL	016 Gestión de Riesgos y Emergencias
GRUPO FUNCIONAL	0035 Prevención de Desastres
FINALIDAD	44051 Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Existente
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 Recursos Determinados
RUBRO	18 Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.
MONTO	S/. 887,485.00
CG/GGG	2.3 Bienes y Servicios

ARTICULO TERCERO:- Notificar la presente Resolución a la Oficina Regional de Defensa Civil y demás oficinas componentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Marcos Rafael Córdova Galán
GERENTE GENERAL REGIONAL